

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.
Número: 3460.
Unidad: Dirección General de Protección Civil.
Adjudicataria: Doña Elisa Alen Palencia.
DNI: 13933839-W.

07/16999

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se establece la suplencia del titular de la Dirección del Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

El artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su apartado 1, que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

La Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, por la que se crea el Centro de Investigación del Medio Ambiente, y el Decreto 66/2006, de 8 de junio, por el que se modifica la Estructura Orgánica y Relaciones de Puestos de Trabajo del Centro de Investigación del Medio Ambiente, no han fijado ninguna regulación de suplencia.

De acuerdo con el criterio que se contiene en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 17 de la citada ley, por razones de ausencia del titular de la Dirección del Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente, resulta conveniente para el normal desarrollo de la actividad ordinaria de dicho Organismo, establecer la suplencia para aquellas funciones que le correspondan, en tanto no se produzca su incorporación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, por la que se crea el Centro de Investigación del Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero.- Las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al titular de la Dirección del Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente, durante la ausencia de este órgano directivo, durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Segundo.- Siempre que se ejerzan competencias en virtud de lo establecido en esta Resolución, deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones o actos administrativos de que se trate.

Santander, 17 de diciembre de 2007.-El consejero de Medio Ambiente, Francisco Luis Martín Gallego.
07/17061

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 153, de 7 de agosto, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, grupo C.

Publicadas las citadas bases en Boletín Oficial de Cantabria número 153 de 7 de agosto de 2007, y advertido error material, se procede de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la siguiente corrección.

En la página 11.367 del Boletín Oficial de Cantabria, donde dice:

Quinta.- Tribunal Calificador.

«1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.»

–Debe decir:

«1. Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía de igual o superior categoría al puesto convocado.»

Miengo, 14 de diciembre de 2007.–El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

07/17031

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de 30 de noviembre de 2007, por la que se hace pública la sentencia de 10 de mayo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento número 967/01.

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia del TSJC de 10 de mayo de 2002, recaída en el procedimiento 967/01, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso interpuesto por la Central Sindical Comisiones Obreras y la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, representadas por la procuradora señora Peña Revilla, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 59/2001, de 31 de julio, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario de la Consejería de Ganadería; Agricultura y Pesca, debemos anular y anulamos dicho Decreto en cuanto establece, como sistema de provisión, el de libre designación para los 13 puestos de «Jefe de Oficina»; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición».

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2007 –El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/16805

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S. A.

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para contratación de los servicios de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y asimilables generados en la zona del Alto Asón a la planta de transferencia de Ramales de la Victoria, incluyendo el lavado, mantenimiento y reposición de contenedores.

1.- Entidad adjudicadora:

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE, S.A.).